RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Inventario de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación. (2024063837)

La Directiva 2003/122/EURATOM del Consejo, de 22 de diciembre del 2003, sobre el control de fuentes radiactivas selladas de actividad elevada y de las fuentes huérfanas tiene como objetivo evitar la exposición de los trabajadores y del público a las radiaciones ionizantes, como consecuencia de un control inadecuado de las fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y de la posible existencia de fuentes huérfanas.

En lo referente a las fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad pertenecientes a poseedores o titulares debidamente autorizados, en el artículo 7.2 del Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas, se establece la obligación para su poseedor, de llevar una hoja de inventario de cada una de ellas en la que consten, entre otros datos, el número de identificación así como las transferencias y revisiones de las que ha sido objeto. Se establece, asimismo, la obligación de remitir una copia de esta hoja de inventario, entre otros al organismo competente de la comunidad autónoma, en el caso de que ésta tenga transferidas las funciones y servicios en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.

Así, en relación con el procedimiento de "Inventario de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad", el poseedor de una fuente deberá remitir una copia de la hoja de inventario al órgano competente de la comunidad autónoma en las siguientes ocasiones:

- Apertura de la hoja de inventario, inmediatamente después de la adquisición de la fuente.
- Dentro del primer trimestre de cada año.
- Cuando se haya producido algún cambio en la localización o en el almacenamiento habitual de la fuente.
- Clausura de la hoja de inventario de una fuente determinada.
- Siempre que así se lo solicite la autoridad competente.

En las ocasiones anteriormente señaladas, la remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a que alude el artículo citado del Real Decreto 229/2006, se practicará por medio de la presentación de la comunicación, cuyo modelo se adjunta en el anexo de la presente resolución, e irá acompañada de la correspondiente hoja de inventario. La tramitación de este procedimiento no tendrá la consideración de autorización administrativa.

Las comunicaciones, estarán dirigidas por los interesados a la Dirección General con competencias en materia de ordenación industrial, que será el órgano competente para su registro y tramitación posterior.

Los poseedores de una fuente radiactiva, dada su capacidad económica, pero ante todo su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos, necesarios para relacionarse con la Administración.

La realización de este trámite se efectuará íntegramente por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier solicitud, comunicación, declaración responsable o documento.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.

Una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear para cada uno de ellos.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre),

### **RESUELVE:**

**Primero.** Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos, del procedimiento de "Inventario de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad".

**Segundo.** Aprobar el modelo oficial de comunicación para la tramitación del mismo, que se adjunta como anexo a la presente resolución, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal "juntaex.es" de la Junta de Extremadura.

**Tercero.** Este formulario, que se adjunta como anexo I a la presente resolución, deberá ser utilizado para la presentación y tramitación obligatoria del procedimiento por medios electrónicos, desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de noviembre de 2024.

La Directora General de Industria, Energía y Minas, RAQUEL PASTOR LÓPEZ

## **ANEXO I**

## código cip P6930

## COMUNICACIÓN DE INVENTARIO DE FUENTES RADIACTIVAS ENCAPSULADAS DE ALTA ACTIVIDAD



$\perp$	

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)  SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)
JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO
4 DATOS DEL INTERESADO
1. DATOS DEL INTERESADO  NUT / NUT  Deliver appliido / Payén appliido / Cagundo appliido   Numbro
NIF/NIE Primer apellido / Razón social Segundo apellido Nombre
Nacionalidad Denominación/Nombre comercial o Rótulo.
Tipo de vía Nombre de la vía Tipo Núm. Número Cal. Núm.
Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Provincia
Municipio Localidad (si es distinta del municipio) Código Postal País
Teléfono Móvil Correo electrónico Página web
reletion wowii correctionico ragina web
2. REPRESENTANTE
NIF/NIE Primer apellido / Razón social Segundo apellido Nombre
Teléfono Móvil Correo electrónico
3. DATOS DE NOTIFICACIÓN
Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será
por correo postal)
Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):
Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal. Núm.
Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Provincia
Municipio Localidad (si es distinta del municipio) Código Postal País
4. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN. INVENTARIO
La comunicación de Hoja Inventario de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad, presentada por el poseedor autorizado
de fuentes radiactivas se presenta por la siguiente causa:
The fuerties radiactivas se presenta por la signicité causa.
☐ Apertura de la hoja de inventario, inmediatamente después de la adquisición de la fuente.
☐ Comunicación periódica del primer trimestre del año natural.
☐ Cambio en la localización o en el almacenamiento habitual de la fuente.
☐ Clausura de la hoja de inventario de una fuente determinada (1). ☐ Por solicitud de la autoridad competente.
Direction of the second and competence.

CÓDIGO CIP P6930

## COMUNICACIÓN DE INVENTARIO DE FUENTES RADIACTIVAS ENCAPSULADAS DE ALTA ACTIVIDAD

## JUNTA DE EXTREMADURA



#### 4.1. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA COMUNICACIÓN

El/la firmante de la comunicación, actuando por sí mismo o como representante de la empresa identificada en esta comunicación, con poder lega
suficiente para representarla, de acuerdo con la normativa vigente y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto
229/2006, de 24 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas.

Acompañando a los datos y ficheros de la comunicación:

	DΛ	

- 1.-Que es titular de la autorización previamente otorgada para ser poseedor autorizado de fuentes radiactivas de encapsuladas de alta actividad. Número de autorización: \_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto.
- 2.-Que como poseedor de la fuente y con el fin de dar cumplimiento al artículo 7.2 del Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas, presenta acompañado a esta comunicación fichero con Hoja de Inventario, en forma escrita o electrónica, que responde a modelo normalizado-prevista en el Anexo II del citado Real Decreto, debidamente cumplimentada de acuerdo con la causa señalada en el apartado 4.

#### 5. DOCUMENTOS Y ARCHIVOS A APORTAR.

Los documentos y ficheros que se acompañen se identificarán en una pantalla o módulo informático y destinado a adjuntar documentación y ficheros de esta comunicación, que se le mostrará en la SEDE al finalizar la cumplimentación de sus datos.

Tipo de trámite comunicado	Documentos para aportar
Comunicación de Hoja Inventario de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad	1

#### Relación de documentos

## Documentos y ficheros específicos

1.-Hoja de Inventario normalizada de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad. (FAA)\* (a)

#### Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la solicitud ciertos documentos.

-Llamada (a) No será necesaria su presentación, si ha sido emitido por o presentado ante la Administración Pública, siempre que en el Anexo del que dispone esta comunicación, se indique el órgano que lo emitió o al que se presentó, la fecha de la emisión o presentación y el número del expediente en el que fue emitido o aportado y se manifieste el consentimiento para su consulta u obtención por el órgano instructor.

Llamada (b): No será necesaria su presentación, si no se manifiesta en el apartado 6, oposición expresa a la comprobación, por parte del órgano instructor del documento o de sus datos.

Nota:

(\*) FAA. Modelo de Hoja de Inventario establecida en Anexo II del Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero

## 6. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

■ No aplica

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

7. OBSERVACIONES		



# COMUNICACIÓN DE INVENTARIO DE FUENTES RADIACTIVAS ENCAPSULADAS DE ALTA ACTIVIDAD



### 8. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA

Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas.

CARÁCTER PERSONAL.
Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.
Gestionar y tramitar la presentación de la comunicación de inventario de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas
Cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1 c)RGPD.
No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

### 10. FIRMA DE COMUNICACIÓN

El firmante de la presente comunicación, que dispone de capacidad legal suficiente para ello, conforme a lo requerido en la normativa vigente, actuando como represente legal del interesado o representante de este, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Comunica: La presentación de los datos y fichero adjunto de hoja de Inventario normalizada de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad que acompañan a esta comunicación con objeto de que se tengan por cumplidas con las obligaciones establecidas en el artículo 7.2 de inventario, del Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas, así como sean tenidos en cuenta el resto de datos justificativos que se incluyen en la presente comunicación.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRONICA DEL COMUNICANTE)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Dirección General de Industria, Energía y Minas Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera

> ☐ Avda. Miguel de Fabra, 4 – 06071 Badajoz ☐ Avda. Clara Campoamor, nº 2. -Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta. 10071 - Cáceres Código de identificación DIR3 A11038161

## ANEXO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

JUNTA DE	, ⊥
extremadura	

AUTORIZACIÓN PARA DOCUMENTOS EN PO	DED DE LA ADMINISTRACIÓN	DE LA ILINTA DE EVT	DEMADUDA
☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguiente			
órgano instructor para que pueda recabar dichos			
Documento	Órgano administrativo	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (Indicar el Nº de expediente)
AUTORIZACIÓN PARA DOCUMENTOS EN PO	DED DE OTDAS ADMINISTRACI	ONES DÍBLICAS	
☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda l			danumantas a la información contonid
en los mismos, disponible en soporte electrónico		Publicas los siguientes (	documentos, o la información contenid
Documento	Órgano administrativo	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (Indicar el Nº de expediente)
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (Este apa	artado sólo se utilizará para las s	olicitudes presentada	s por medios electrónicos)
Presento la siguiente documentación			
Documento	Documento Breve descripción		HASH

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRONICA)